

El cyberviaje del caso en Colombia
The cyberbullying journey in Colombia



Steven Sarmiento¹

Sumario

En el presente artículo haremos un análisis acerca del constante abuso que sufren los consumidores en especial las mujeres en las plataformas digitales de transporte, las constantes agresiones que se dan por la falta de regulación de estas plataformas y la inexistencia de mecanismos y herramientas que permitan una garantía de aquellos derechos fundamentales que se ven transgredidos mientras se usan dichas aplicaciones, las cuales producto de la post pandemia han venido en un crecimiento exponencial en el cual millones de personas de todo el mundo, hacen constante flujo de las mismas, donde día a día se exponen a todos los riesgos que traen consigo usarlas. Abordaremos la importancia de estas aplicaciones en esta época contemporánea y cuáles pueden ser estos factores de riesgo que ponen en vulnerabilidad a sus usuarios, de igual manera expondremos casos reales de usuarios que han sufrido estos tipos de acosos a modo de dar a entender la importancia de esta problemática real, que al pasar del tiempo se presenta con mayor frecuencia.

Palabras clave. Violencia, tecnología, genero, derecho, normativa

Abstract

¹ Universidad Santo Tomas.

In this article we will analyze the constant abuse suffered by consumers of digital transport platforms, the constant attacks that occur due to the lack of regulation of these platforms and the lack of mechanisms and tools that allow a guarantee of those rights. fundamental that are violated while using these applications, which as a result of the post-pandemic have come in an exponential growth in which millions of people around the world make a constant flow of them, where day by day they are exposed to all the risks that come with using them. We will address the importance of these applications in this contemporary age and what these risk factors can be that put their users in vulnerability, in the same way we will present real cases of users who have suffered these types of harassment in order to imply that it is a real problem that over time occurs more frequently.

Keywords. Violence, technology, gender, law, regulations

I. EL ORIGEN DE LAS PLATAFORMAS DE TRANSPORTE DIGITALES EN COLOMBIA

El cambio ha llegado con la transformación digital, las grandes y medianas empresas se han dado cuenta que el uso de la tecnología digital se ha vuelto trascendental en el diario vivir de todas las personas, esto para realizar sus labores diarias, entretenimiento, servicios y demás. Lo cual ha llevado a que los productos que circulan en el mercado global tengan mayor impacto haciendo uso de estas tecnologías.

Por consiguiente, no solo las nuevas empresas incorporan este nuevo modelo de negocios, todo lo contrario, las mismas empresas tradicionales han usado este nuevo modelo, de este modo surge el uso de estas plataformas de transporte nuevas como (Uber, indriver, DIDI, beat) y de igual manera tradicionales como lo son los taxis.

Entre los objetivos que tienen dichas empresas buscan que el usuario que use estas aplicaciones logre tener una experiencia óptima, sea más cómodo solicitar un servicio de transporte y lo puedan realizar desde la seguridad de sus hogares, esta llegada de plataformas tuvo aún mucho más trascendencia con la llegada de la pandemia y posterior a ella, ya que la población empezó a desarrollar un temor a la conglomeración en conjunto con las políticas de nuestro país que no permitían el transporte masivo, esta situación impulso a las plataformas digitales a brindar estos servicios, lo cual funciono a la perfección y permitió generar un ambiente de seguridad y tranquilidad.

1.1 Uber el primer referente

Uber llego a Colombia en el año 2013 de manera polémica ya que genero un ambiente de incertidumbre por competencia desleal con los otros servicios de transporte de la época, en 2019 la superintendencia de industria y comercio, produjo un fallo en el cual prohibía el uso de dicha plataforma, producto a esto Uber se “reinvento” adoptando un nuevo modelo de operación mediante un arrendamiento de vehículo con conductor, luego de durar más de 3 semanas por fuera de Colombia.

Esta aplicación fue la pionera de esta incursión digital de transporte que incentivo a muchas más bajo el mismo modelo de arrendamiento de vehículos, lo cual ha generado hasta el momento beneficios tanto económicos como sociales, no podemos desconocer que el uso de estos medios de transporte ha sido perjudicioso para aquellos que lo utilizan, pero si podemos decir con certeza que la mala implementación de garantías ha impactado de manera negativa en la seguridad de sus usuarios.

II. EL LADO OSCURO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPORTE

Han ocurrido decenas de denuncias tanto públicas como judiciales acerca de la imprudencia y el irrespeto de aquellas personas que trabajan en dichas plataformas, personas que han sido insultadas, acosadas por su género , orientación sexual, vestimenta y demás razones injustificadas para que ocurran este tipo de agresiones, la razón de que ocurra esta problemática es la falta de rigurosidad de las plataformas al momento de seleccionar a sus conductores, se limitan a revisar la condición del vehículo, ignorando factores psicosociales que influyen en un comportamiento abusivo por parte de estos.

Las principales víctimas de estas transgresiones son las mujeres, para el año pasado se presentaron más de 550 denuncias por hechos de acoso, hurto y demás situaciones, las victimas señalan que desconocen la ruta de atención que deben seguir luego de sufrir estas situaciones, debido a que hay un panorama de desinformación acerca de quien realiza la regulación y comportamiento de quienes laboran a través de estas apps.

“Estábamos con una amiga en la 82 con 15 y pedimos un servicio de taxi por Cabify (...). Sobre la estación de la 116 con autopista el taxi dijo que se había pinchado. Frenó y se orilló. Se subieron dos tipos en la parte de atrás, nos encañonaron, nos golpearon, nos dieron vueltas durante dos horas por el sur de Bogotá y nos robaron todo (...) Nos amarraron con los cordones, nos taparon la cara y nos dejaron botadas detrás del Jardín Botánico”. Esta es la denuncia que Juliana* puso ante la Fiscalía en febrero de 2022, luego de ser víctima de robo y retención. Como Juliana hay otros casos en redes sociales en los que se denuncia la ausencia de controles y protocolos en estas aplicaciones de transporte particular para atender casos de robo, acoso sexual y abuso sexual. (El espectador, 2022)

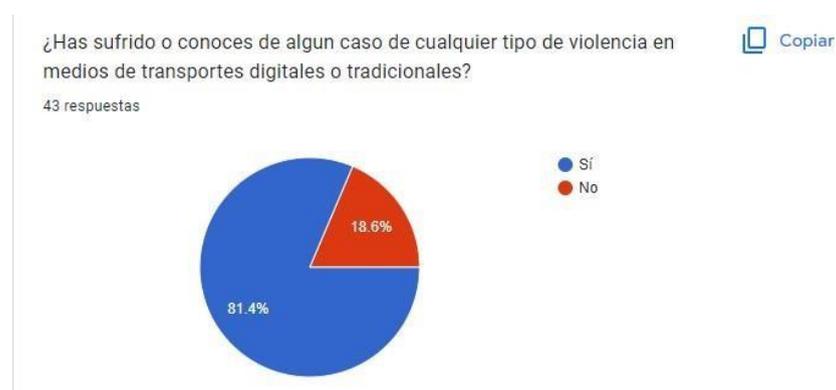
Testimonios como estos hay por montones la pregunta aquí es: ¿dónde está la responsabilidad de las apps y que medidas están realizando para combatir dichas problemáticas?

Una de las iniciativas que más ha tomado furor en estos últimos días fue la lanzada por la compañía Uber denominada “Fuera de juego” la cual busca prevenir el acoso a las mujeres usuarias de esta plataforma, la campaña fue realizada producto de una investigación que se llevó a cabo la Acción Creativa Transversal Organizada (ACTO) que según ellos buscan “identificar las diversas violencias contra las mujeres que existen en países como Colombia, Brasil y México”.

Marcela Torres, directora general de Uber para la región Andina, Centroamérica y el Caribe, indicó: “Esta iniciativa hace parte del esfuerzo continuo por fomentar entornos de respeto, mediante el cual reafirmamos nuestro compromiso con ser parte de la solución a un problema complejo y sistémico en nuestra región, como lo es la violencia contra las mujeres. De la mano de expertos en pedagogía y género, confiamos en difundir este mensaje para recordarle a toda nuestra comunidad que en la app de Uber no se tolera ninguna forma de acoso” (La república. 2022).

III. METODOLOGIA

Para la presente investigación posterior a la recopilación y descripción teórica de la problemática, se realizó una encuesta de carácter cualitativo - cuantitativo cuya población fue la universidad Santo Tomas Seccional Villavicencio, en la que la muestra fue enfocada a mujeres estudiantes, docentes y administrativas con el fin de saber si conoce o ha sufrido de cualquier tipo de violencia en el uso de estas plataformas de transporte tanto digitales como tradicionales, a modo de recoger testimonios reales que sean útiles y conduzcan a un espacio propositivo de ideas en las cuales se puedan crear herramientas que protejan a todos aquellos usuarios que hagan uso de dichas aplicaciones.



Podrias explicar mas a detalle lo ocurrido en esa ocasion y en otras si ha ocurrido reiterada veces

36 respuestas

Acudiste a algun tipo de entidad / organización o institucion? (Mencionar cual) Si-no ¿Por qué?

36 respuestas

No

denuncia a traves de plataforma digital

No,

no, por que precisamente no fui yo la persona afectada pero si hice una recomendación al respecto para poder aportar y que no se sigan ocurriendo casos como estos.

No, la verdad no pensé que fuera necesario ora ir a una institución

No, es algo que esta normalizado

No, porque nadie nos cree

No por qué al ser menor de edad no se me facilita

IV. RESULTADOS

En base a los datos recolectados podemos inferir que más del 80% de las personas muestreada conoce o ha sufrido algún tipo de acoso en dichas plataformas digitales, y que el 90% de las mismas no ha tomado acción o ha usado algún mecanismo de protección de derechos fundamentales, por motivos referidos al miedo de una repercusión por hacer estas acciones, a ser juzgadas o señaladas, a creer que estas conductas ya están normalizadas o simplemente no tienen certeza a donde acudir entre los testimonios encontramos también el impacto y las consecuencias que obviamente sufren en su mayoría las mujeres víctimas de estos actos, como las siguientes:

¿Que impacto y/o afectacion (Animica, moral, fisica, psicológica entre otras) tuvo este suceso en tu vida?

36 respuestas

Impotencia, debilidad y miedo

con respecto al caso mencionado, ciertamente la persona fue valiente al momento de confrontar esa situación, pero es obvio que eso le afecta y le provoca mucha inseguridad ya que en este caso no ocurrió de manera abusiva pero puede que en el futuro pueda ocurrirle algo peor, por eso es de gran importancia tratar de concientizar y analizar estos casos, alertar para que se tomen mas enserio estas situaciones y que es vital para una mejor convivencia en nuestro pais, ser personas decentes que conformen una sociedad progresiva y llena de valores.

Me incomoda mucho más el hecho de subir a un bus o que un hombre se me pegue mucho en estos medios de transporte

Me generó mucho miedo y me produce inseguridad cada vez que acudo a un servicio de taxi

Ahora me da miedo tomar todo tipo de servicio, tengo que ir acompañada y cuando no puedo, envío mi ubicación

Estos sentimientos pueden conllevar en un futuro a problemas de ansiedad, inseguridad, depresión, entre muchas otras patologías que se pueden ir generando posterior al evento, esto sin contar al miedo que puede existir por parte de alguna victimas en consultar ayuda médica por miedo a una retraumatizacion, y es que “las experiencias de violencia sexual afectan negativamente el bienestar físico y psicológico a largo plazo de una persona, así como su interacción con el sistema de salud” (Intramed, 2019).

La violencia o acoso sexual es uno de los eventos con mayor índice de desarrollo de un trastorno de estrés postraumático (TEPT), el cual puede durar meses e incluso años, teniendo así ataques de pánico, flashbacks, insomnio y muchos otros comportamientos que pueden afectar la salud mental de las víctimas.

En el ámbito físico, estas secuelas productos de estas situaciones pueden inferir en enfermedades como “asma, diabetes, síndrome del intestino irritable, dolores de cabeza, trastornos del sueño y dolor crónico en personas que habían experimentado violencia sexual” (Intramed, 2019).

Todas estas secuelas que se generan o se pueden llegar a generar influirán negativamente en las victimas, el seguir normalizando estas conductas solo hará que se sigan presentando con mayor incidencia hasta un punto en el cual no se puedan controlar y las personas decidan abandonar estas plataformas lo que traería consecuencias no tan favorables tanto

en el transporte como en el comportamiento social de la población, de aquí la necesidad de adoptar mecanismos urgentes.

De igual manera a modo de derecho comparativo se permito desarrollar una recopilación en materia normativo nacional e internacional que va en pro a la defensa de las mujeres, hombres y población LGBTIQ+, bajo condiciones de igualdad y cero violencias.

Fundamentos Internacionales	Fundamentos Constitucionales	Fundamentos Legales	Fundamentos Reglamentarios
<p>* Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:</p> <p>(Art 2) Los Estados que ratifican el tratado condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas</p> <p>(Art 4) Adopción de medidas especiales encaminadas a acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer</p> <p>(Art 11) Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de</p>	<p>*Artículo 43 constitución política de Colombia: Igualdad del hombre y la mujer en derechos y oportunidades</p> <p>*Artículo 13 Constitución política de Colombia Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos,</p>	<p>*Ley 16 1972 donde se ratifica la Convención Americana sobre Derecho Humanos " Pacto de San José de Costa Rica"</p> <p>*Ley 51 1981 donde se ratifica la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer</p> <p>*Ley 731 2002 Medidas específicas encaminadas a</p>	<p>*Decreto 017 de 2014, que crea el equipo de género y enfoques diferenciales de la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación de la fiscalía.</p> <p>*Decreto 2893 de 2011: integra el Sector LGBTI al Ministerio Interior</p> <p>*Decreto 762 del 7 de mayo de 2018, Política</p>

<p>asegurar a la mujer</p> <p>* Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:</p>	<p>libertades y oportunidades.</p> <p>*La Constitución Política de 1991 “reconoce” el principio</p>	<p>acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural</p> <p>*Ley 823 2003 Ley de Igualdad oportunidad para mujeres</p>	<p>Pública</p> <p>garantía de los Derechos sectores sociales LGBTI</p> <p>*Decreto número 410 de 2018, sobre</p>
--	---	---	--

<p>(Art. 13) eliminación de la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social (prestaciones, préstamos y recreación)</p> <p>*CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ:</p> <p>la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida</p>	<p>fundamental del pluralismo jurídico en su artículo 1</p> <p>*La constitución política en su art. 16 establece que “todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su</p>	<p>*Ley 1010 2006 ley de Acoso Laboral</p>	<p>prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género</p> <p>*Decreto 2820 de 1974 por la Presidencia de la República. Por el cual se otorgan iguales derechos y obligaciones a las mujeres y a los varones.</p> <p>*Decreto 4444 del 2006</p>
---	---	--	---

<p>(Art 2): Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica</p> <p>(Art 4): Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos</p> <p>(Art.5): Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales</p>	<p>personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”</p> <p>*La constitución política en su artículo. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.</p>	<p>*Ley 1202 2008 Seguimiento del ejercicio real y efectivo de los derechos de las mujeres en los ámbitos públicos y privados</p> <p>*Ley 1257 2008 ley de garantías a las mujeres de una vida libre de violencia</p> <p>*Ley 1482 de 2011, con la que se incluye en el Código Penal, en el artículo 134 A, sanciones a:</p> <p>"El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad,</p>	<p>Por el cual se reglamenta la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva. Establece normas en relación a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.</p> <p>*Decreto 1930. del 2013. Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación</p>
--	---	---	--

V. CONCLUSIONES

Los medios de transportes digitales son necesarios, considero que su utilidad es de suma relevancia en el auge tecnológico en el que vivimos, por ende, la facilidad y sencillas que permiten estas aplicaciones para transportarse crea una situación de comodidad y satisfacción en las personas que lo vayan a tomar, agregando también que son medios en su mayoría más rápidos y más personalizados lo que crea un ambiente confort, ideal para los viajes.

Su problema radica como ya lo mencione en la falta de regulación que tienen estas aplicaciones y la no difusión de una ruta de atención que pueda tomar el cliente en caso que sufra este tipo de acosos, la red al ser tan grande así como atrae variedad de usuarios, también puede atraer conductores cuyas intenciones precisas sean generar este tipo de abusos, por eso se debe también fortalecer el sistema de contratación de estas empresas con sus conductores, para así tener un personal capacitado que pueda prestar un servicio satisfactorio a las personas sin que estas se les vea vulnerado sus derechos.

VI. REFERENCIAS

Logística Revista Énfasis. (2017, 12 septiembre). *El transporte en tiempos de la era digital*. La comunidad logística de Sudamérica.

<https://logisticasud.enfasis.com/historico/el-transporte-en-tiempos-de-la-era-digital/>

Lara, J. (2019, 17 marzo). *La Transformación Digital en el Transporte*. LinkedIn.

Recuperado 15 de julio de 2022, de <https://www.linkedin.com/pulse/la-transformaci%C3%B3n-digital-en-el-transporte-juli%C3%A1n-lara>

Rozo, K. (2021, 22 octubre). *En ocho años de operación, Uber ha hecho más de 350 millones de recorridos*. Caracol Radio. Recuperado 15 de julio de 2022, de https://caracol.com.co/radio/2021/10/22/tecnologia/1634909627_848275.html

- BBC News Mundo. (2020, 20 febrero). *Uber en Colombia: cómo se «reinventó» la empresa para volver al país pese a la prohibición*. Recuperado 15 de julio de 2022, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51578415>
- Mogollón, P. C., & Lizarazo, M. P. (2022b, marzo 11). *Acoso sexual en Uber, Didi, Cabify e InDriver. ¿Quién los vigila?* ELESPECTADOR.COM. Recuperado 15 de julio de 2022, de <https://www.elespectador.com/educacion/acoso-sexual-en-uber-didi-cabify-e-indriver-quien-los-vigila/>
- Editorial La República S.A.S. (2022, 24 febrero). *Uber lanza la iniciativa «Fuera de Juego» para prevenir el acoso a mujeres usuarias*. Diario La República. Recuperado 15 de julio de 2022, de <https://www.larepublica.co/empresas/uber-lanza-nueva-iniciativa-para-prevenir-el-acoso-a-las-mujeres-que-utilizan-la-app-3310293>
- Atención de mujeres con antecedentes de trauma sexual*. (2019, 27 noviembre). Intramed. Recuperado 15 de julio de 2022, de <https://www.intramed.net/?contenidoid=95049><https://www.intramed.net/contenidover.asp?contenidoid=95049>